



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 342-2022**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 9 10B 60 Barrio P-5 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7025, expedida a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **CESAR GOMEZ IBAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.521.345.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CESAR GOMEZ IBAÑEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CESAR GOMEZ IBAÑEZ**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería